

ADICION 1 Y PRORROGA No 2 AL CONTRATO 247 DE 2014 SUSCRITO ENTRE PABLO ARMANDO BECERRA DELGADO NIT C.C . 74.183750 Y LA UPTC. NIT. 891.800.330-1.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: PABLO ARMANDO BECERRA DELGADO NIT C.C . 74.183750
OBJETO: ADECUACION CAFETIN DE PROFESORES SEDE CENTRAL TUNJA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
PRORROGA No. 1: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ADICION No. 1 : \$2.000.000 CDP 247
PRORROGA 2 : DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$143.232.365,57

CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal encargado de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, y el acuerdo 040 de 2015, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra PABLO ARMANDO BECERRA DELGADO NIT C.C . 74.183750 , identificado con cedula de ciudadanía N° C.C. 74.183.750, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION Y PRORROGA No.1 al contrato No. 247 de 2014 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 247 de 2014, se encuentra vigente. **2)** Que **previo** concepto de la supervisión del contrato No. 247 de 2014, la Unidad de Interventoría mediante Oficio del 7 de JULIO de 2015, solicita la adición No1 del contrato referido, adjuntando los soportes que la sustentan según registro solicitud de fecha 7 de JULIO de 2015 A-GI-P01-F15, y demás soportes técnicos que hacen parte integral de la presente. **3).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **4).** Que teniendo en cuenta la necesidad de la obra y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar y prorrogar el contrato 247 de 2014 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ADICION.** La presente adición No. 01 será por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000). **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010). **Atendiendo el cuadro de cantidades e itms, (pre acta solicitud de adición No.1) la cual hace parte integral de la presente adición y prorroga. SEGUNDA: PRORROGA.** Prorróguese el termino de ejecución en Diez (10) días calendario, más al vencimiento

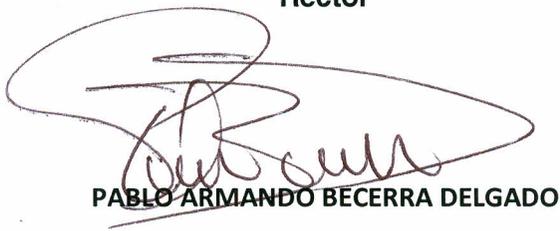
21 *V. Montel*



del termino de ejecución. **TERCERA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.** Para el evento de imposición de multas y sanciones se dará aplicación a lo establecido en la Resolución 3641 de 2014” Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad.”. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a modificar la póliza de que trata la presente adición proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de la garantías exigidas en el contrato principal. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los LA UNIVERSIDAD; para constancia se firma a los 10 de julio de 2015.


CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
Rector

EL CONTRATISTA;


PABLO ARMANDO BÉCERRA DELGADO

NIT C.C . 74.183750

C.C Supervisor Arq. Karol Vera Gutiérrez
Unidad de Interventoría.
Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica.
proyecto: William Iván Capiativa P. 

